



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El convenio convalidado por Ordenanza N° 173/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 173, sancionada el día 23 de noviembre de 2017, se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Municipal N° 2856.

Que el mencionado decreto por su parte había aprobado el convenio suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y la Asociación Civil “Camino a la Educación”, a través del cual se comprometió a abonar la suma de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000) con la finalidad de que dicha Asociación Civil lleve adelante tareas relacionadas con el acompañamiento metodológico y la coordinación general del proyecto “Módulos de Desarrollo Humano”.

Que, de acuerdo a la ordenanza, la Asociación Civil realizaría sus tareas bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social y presentaría en forma mensual y consecutiva informes pormenorizados de los trabajos efectuados.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 72/18

ARTICULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar el estado de -----ejecución del convenio aprobado por la Ordenanza N° 173/17, y en su caso se le solicita que envíe los informes presentados por la Asociación Civil donde deberían constar las tareas realizadas.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, -----regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de Julio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----